



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

Calle 23, Carrera 16 N° 22-51, Sexto Piso, Edificio Gentium, Tel. 2754780 Ext.:
2076

Sincelejo, veintinueve (29) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

REPARACIÓN DIRECTA
RADICACIÓN N° 70001-33-33-009-**2014-00149**-00
DEMANDANTE: ANDREA ESPERANZA BUSTAMANTE ÁLVAREZ Y
OTROS
DEMANDADO: E.S.E UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASÍS
DE SINCELEJO – HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO.

Revisado el expediente, se observa, que se encuentran debidamente notificadas las partes, que el término de traslado se encuentra vencido, que la entidad demandada, dio contestación a la demanda en forma oportuna, del mismo modo, propuso excepciones, de las cuales se corrió el respectivo traslado, tal como se observa a folio 328. Por lo que de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 180 de la Ley 1437 de 2011, se señalará fecha para la realización de la Audiencia inicial de que trata dicha norma, igualmente, atendiendo el poder obrante a folio 123, 140 y 291 del expediente, se reconocerá la correspondiente personería.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial establecida en el Art. 180 del CPACA, para el día diecinueve (19) de mayo de 2016 a las 10:00 a.m.

SEGUNDO: Cítese por el medio más expedito a las partes de este proceso, para que se sirvan comparecer a dicha diligencia en la fecha prevista en el numeral anterior, Con la advertencia de que pese a su inasistencia la audiencia se realizará y que habrá lugar a

la imposición de la sanción consagrada en la parte final del numeral 3 de la norma ibídem.

TERCERO: Téngase a la Dra. CANDELARIA NIÑO FONSECA, identificada con C.C. No 64.704.978 de Sincelejo y T.P. No 212.468 del C.S. de la J. como apoderada de la E.S.E UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASÍS, para los fines del poder conferido.

CUARTO: Téngase a la Dra. ASTRID TULENA PERCY, identificada con C.C. No 1.005.624.836 de Sincelejo y T.P. No 211.435 del C.S. de la J. como apoderada del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO, para los fines del poder conferido.

QUINTO: Téngase al Dr. MANFRED C. WAGENER HOLLMAN, identificado con C.C. No 92.501.000 de Sincelejo y T.P. No 57.457 del C.S. de la J. como apoderado de la PREVISORA S. A COMPAÑÍA DE SEGUROS, para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

Jueza

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No _____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy ____ de _____ de 2016, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA